



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56459/2016

CÓRDOBA, **27 DIC 2016**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3/4 por la Secretaría de Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

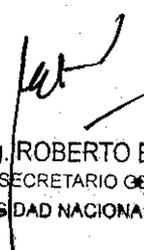
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 3 por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24.521 – Ley de Educación Superior. La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia de origen deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible del Inciso I – Gasto en Personal – Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

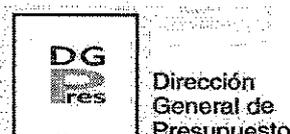
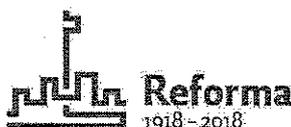


  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

**2506**



Exp. N° 0056459/2016  
CÓRDOBA, 24 de noviembre de 2016

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

- 1 – Personal
- 11- Personal Permanente
- 200 – Personal No Docente

**Dep: Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación**  
**Apertura Programática: Prog. 26 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02**

#### Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3664/1	1,73
<b>Total creaciones ...</b>		<b>1,73</b>

(\*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
MARCELA SANCHEZ  
Secretario de Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba